



**Universidad de Concepción**

**RESOLUCION V.R. Nº 2004 404-1 /**

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **ALBERTO ARANEDA CASTILLO**; los antecedentes proporcionados por el Director del Centro Eula - Chile, en Nota EULA.928/2004 de fecha 07 de octubre de 2004; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Otórgase excepcionalmente, permiso **con goce** de remuneraciones, por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 31 de diciembre de 2004, al Sr. **ALBERTO ARANEDA CASTILLO**, Profesional Superior D.N. del Centro Eula - Chile, con el objeto de realizar una estadía de investigación en la Universidad de Liege, Bélgica.
2. El Director del Centro Eula - Chile, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga laboral liberada por el Sr. **ALBERTO ARANEDA CASTILLO**, según lo requiera el Organismo, permitiendo con ello el normal desarrollo de sus actividades.

Transcribese al interesado; al Director del Centro Eula - Chile; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 15 de octubre de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2004-146